RESOLUCION N° 336/2023.-

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA COOPERATIVA COLONIZADORA MULTIACTIVA FERNHEIM LTDA., PARA EL SUMINISTRO DE "REPUESTO PARA VEHICULOS, TRACTORES, MOTOS y DESMALEZADORAS", CON ID N° 422.109, PARA LA MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA.

Filadelfia, 14 de Junio del 2023.-

VISTO: El artículo 16º inciso b y el artículo 28º, todas de la Ley 2.051/2.003, de Contrataciones Públicas; el artículo 68º del Decreto Reglamentario 2.992/2.019; el Acta de Evaluación No. 05/2.023.-

CONSIDERANDO: Que a través de la misma se detalla los pormenores del presente llamado y para el efecto fueron invitadas 5 (cinco) empresas en el ramo de repuestos, y las que eventualmente sean presentadas por invitación en el portal de la DNCP, de las cuales solo una ha presentado oferta.

Que, el Comité de evaluación hace un análisis minucioso de la oferta presentada por la Cooperativa Colonizadora Multiactiva Fernheim Ltda., y los documentos sustanciales, encontrándose dentro de los parámetros requeridos por la convocante, recomendándose la adjudicación conforme al siguiente cuadro por montos mínimos y máximos:

LOTE	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
1	125.000.000 GS	250.000.000 GS
2	60.000.000 GS	120.000.000 GS
3	10.000.000 GS	20.000.000 GS
4	5.000.000 GS	10.000.000 GS

Por tanto;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FILADELFIA,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALMENTE CONFERIDAS

RESUELVE

Art. 1º ADJUDICAR el llamado a la **Cooperativa Colonizadora Multiactiva Fernheim Ltda.**, con RUC N° 80016754-6, siendo su representante legal el Señor **Herbert Regier** con C.I N° 1.485.550, para la adquisición de "Repuestos Para Vehículos, Tractores, Motos y Desmalezadoras", en la modalidad de Licitación por Concurso de Oferta, por el **monto mínimo** de **Gs 200.000.00**0 (Guaraníes doscientos millones) por el **monto máximo** de **Gs. 400.000.000** (guaraníes cuatrocientos millones) para los lotes 1, 2, 3, 4, para la Municipalidad de Filadelfia.

Art. 2° DISPONER que el Departamento Financiero de la Municipalidad, libere los fondos correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

Art. 3° DISPONER que la Unidad Operativa de Contrataciones elabore el Contrato respectivo.

Art. 4° COMUNIQUESE a quienes corresponda, regístrese y cumplido, archívese.

LAURA DUARTE
Secretaría General

CLAUDELINO RODAS
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN JUNTA MUNICIPAL N° 642/2023.-

POR LA QUE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE FILADELFIA APRUEBA LA RESOLUCIÓN DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL N° 336/2023, POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA COOPERATIVA FERNHEIM LTDA., LOS LOTES N° 1, 2, 3, 4, DEL LLAMADO PARA LA ADQUISICIÓN DE "REPUESTOS PARA VEHÍCULOS, TRACTORES, MOTOS Y DESMALEZADORAS", PARA LA MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA.-

VISTO: El Artículo 168° y concordantes de la Constitución Nacional; los Artículos 36° inc. a), b) y c), 215° y 216° de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" y el Mensaje N° 35/2023 de la Intendencia Municipal.-

CONSIDERANDO: Que, corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y las licitaciones por concurso de ofertas.-

Que, la Intendencia Municipal remitió todos los documentos referentes a la adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas para la Adquisición de "Repuestos para Vehículos, Tractores, Motos y Desmalezadoras", para la Municipalidad de Filadelfia.-

Que, el legajo mencionado más arriba cumple con todos los recaudos necesarios para el efecto.-

Que, sometido a consideración del pleno en sesión ordinaria, fue aprobado por unanimidad de los miembros.-

Por tanto;

LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE FILADELFIA, CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN, REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE:

Art. 1°.- **APROBAR** la Resolución de la Intendencia Municipal N° 336/2023, Por la que se **Adjudica** a la Empresa **Cooperativa Colonizadora Multiactiva Fernheim Ltda.**, los Lotes N° 1, 2, 3, 4, de la Licitación por Concurso de Ofertas para la Adquisición de "Repuestos para Vehículos, Tractores, Motos y Desmalezadoras", para la Municipalidad de Filadelfia, por el monto mínimo de Gs. 200.000.000.- (guaraníes doscientos millones) y por el monto máximo de Gs. 400.000.000.- (guaraníes cuatrocientos millones).-

Art. 2º.- **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal y a quienes corresponda.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Junta Municipal de la Ciudad de Filadelfia, a veinte días del mes de junio del año dos mil veintitrés.-

Gilberto Ferreira Cristaldo
Secretario Junta Municipal

Juan Carlos Aquino Ramírez
Presidente Junta Municipal